MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 195

TEMUCO, 15 ENE 2020

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2019, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro: "Adquisición de Parkas y Softshell para funcionarios de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Nazar Salamé.

2. La Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora los valores unitarios indicados en la cláusula quinta del contrato referido, impuestos incluidos.

3. El plazo de entrega de las prendas será de 30 días contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CBH
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos
Patricia Nazar Salame
Oficina de Partes

1963340

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10788 **/2019**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE PARKAS Y SOFTSHELL PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; por la otra doña **CORINA DEL CARMEN CATALAN MIRANDA**, chilena,
cédula de identidad número

domiciliada en

número

Santiago y de paso en esta, **en representación** de la "La Proveedora", doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ**, chilena,

Cédula de Identidad número

con domicilio en calle

de la Comuna de

Santiago, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y acuerdan la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación; **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y seis de fecha diez de julio del año dos mil diecinueve se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento cuarenta guión dos mil diecinueve: "Adquisición de Parkas y Softshell para funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y uno de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida, específicamente la Línea número Uno: "Softshell Institucional -mujer- hombre-", y la Línea número Dos: "Parkas Institucional -mujer-hombre-", fueron adjudicadas a la Proveedora Patricia Alejandra Nazar Salamé. Los Decretos Alcaldicios referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Patricia Alejandra Nazar Salamé, la Adquisición de Parkas y Softshell para funcionarios de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Las características, calidad, plazo y condiciones de la entrega de las prendas cuya adquisición se encarga a la Proveedora deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Publica número ciento cuarenta guión dos mil diecinueve, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El plazo de entrega de las prendas será de treinta días contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los siguientes valores unitarios por Línea, impuestos incluidos: por la Línea Uno: veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos y por la Línea Dos: treinta y nueve mil novecientos

ochenta y cuatro pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas correspondientes conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al igual que las que emanan de las Bases Administrativas Y Especificaciones Técnicas correspondientes, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo para retener estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero uno nueve uno cero tres uno cuatro uno de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A, por la suma de dos millones ochocientos sesenta y uno mil trescientos cincuenta y cuatro pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, con vigencia hasta el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y/o completar las omisiones que pudieran derivar del presente instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo de la Proveedora. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de

don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **CORINA DEL CARMEN CATALAN MIRANDA**, para representar a doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ,** consta en Mandato Especial, suscrito mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, ante don Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público, Titular de la Vigesimo Sexta Notaría de Santiago, Repertorio número ocho mil seiscientos noventa y dos guión dos mil diecinueve. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil setecientos ochenta y ocho.-------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CORINA DEL CARMEN CATALAN MIRANDA
En Rep. PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO